



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-18849-12-3

VISTO la Disposición ANMAT N° 6039/14 y el expediente n° 1-47-18849-12-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 6039/14 se autorizó el cambio de titularidad, el cambio de nombre, el cambio de envase primario, el período de vida útil, y la modificación de excipientes para la especialidad medicinal TARTRIME /TACROLIMUS, aprobada por certificado n° 52.315, a favor de la firma GOBBI NOVAG S.A.

Que con posterioridad la firma GOBBI NOVAG S.A. solicita la rectificación de la aludida disposición, por cuanto se consignó la denominación del IFA como TRACOLIMUS, cuando en realidad debía decir TACROLIMUS.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), rectificando la denominación del IFA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Disposición ANMAT N° 6039/14 y su Anexo de Autorización de

Modificaciones, de tal forma que donde dice “TRACOLIMUS”, debe decir “TACROLIMUS”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado n° 52.315, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-18849-12-3